INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DE OFERTA

PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS No CM-003-2026

OBJETO: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".

PROPUESTAS RECIBIDAS

Fueron recibidas las siguientes propuestas:

No	IDENTIFICACION DEL PROPONENTE.	FECHA Y HORA DE RADICACION.
1	UNIÓN TEMPORAL AS SUCRE	15/05/2026 3:32 PM
2	CONSORCIO SUCRE 2026	18/05/2026 10:01 PM
3	CONSORCIO BETANIA	19/05/2026 12:01 AM
4	CONSORCIO ESTUDIOS Y DISEÑOS INFRAESTRUCTURA	19/05/2026 8:28 AM
5	BAZZANI GROUP SAS BIC	19/05/2026 8:31 AM

1. ANÁLISIS PREVIO DE CAUSALES DE RECHAZO O DE ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS.

Los miembros del comité evaluador de ofertas de la Gobernación de Sucre, antes de efectuar la verificación de los requisitos habilitantes, realizarán un análisis previo con el objeto de determinar si los proponentes se hayan incursos en alguna o algunas de las causales de rechazo o de eliminación de propuestas señaladas en la norma y en el pliego de condiciones del proceso.

NOMBRE DEL PROPONENTE	RECHAZADO/NO RECHAZADO
UNIÓN TEMPORAL AS SUCRE	NO RECHAZADO
CONSORCIO SUCRE 2026	RECHAZADO, POR ENCONTRARSE INCURSO EN LA CAUSAL NO. (n) DEL NUMERAL 3.4 DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, EL CUAL DICE: "No reportar la situación de control en cumplimiento de lo señalado en el inciso segundo del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1081 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1600 de 2024, la cual establece que, dentro de los tres (3) días hábiles del momento en que se cierre la presentación de ofertas, deberán poner de presente la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente. En caso que sólo se reciba una oferta no será necesario informar las situaciones de control y no aplicará la causal de rechazo".
CONSORCIO BETANIA	NO RECHAZADO

CONSORCIO ESTUDIOS Y DISEÑOS INFRAESTRUCTURA	RECHAZADO, POR ENCONTRARSE INCURSO EN LA CAUSAL NO. (n) DEL NUMERAL 3.4 DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, EL CUAL DICE: "No reportar la situación de control en cumplimiento de lo señalado en el inciso segundo del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1081 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1600 de 2024, la cual establece que, dentro de los tres (3) días hábiles del momento en que se cierre la presentación de ofertas, deberán poner de presente la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente. En caso que sólo se reciba una oferta no será necesario informar las situaciones de control y no aplicará la causal de rechazo".
BAZZANI GROUP SAS BIC	RECHAZADO, POR ENCONTRARSE INCURSO EN LA CAUSAL NO. (n) DEL NUMERAL 3.4 DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, EL CUAL DICE: "No reportar la situación de control en cumplimiento de lo señalado en el inciso segundo del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1081 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1600 de 2024, la cual establece que, dentro de los tres (3) días hábiles del momento en que se cierre la presentación de ofertas, deberán poner de presente la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente. En caso que sólo se reciba una oferta no será necesario informar las situaciones de control y no aplicará la causal de rechazo".

Teniendo en cuenta lo anterior, se procedera a revisar las propuestas presentadas por los proponetes que no se encuentran incurso dentro de las causales de rechazo.

1.1. REVISIÓN DE GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

PROPONENTE 1 UNIÓN TEMPORAL AS SUCRE	
POLIZA No.	599001529
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DE SUCRE
VALOR ASEGURADO	$353.104.653,20
VIGENCIA	15/05/2026 hasta 15/09/2026

PROPONENTE 3 CONSORCIO BETANIA	
POLIZA No.	B-100079187
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DE SUCRE
VALOR ASEGURADO	$353.104.653,20
VIGENCIA	15/05/2026 hasta 15/09/2026

2. FACTORES DE VERIFICACIÓN – REQUISITOS HABILITANTES.

De acuerdo con el Numeral 1 del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la entidad buscará que los oferentes cumplan con ciertas condiciones y capacidades para ser considerados HÁBIL, para lo cual, el Departamento de Sucre realizará el análisis jurídico y técnico de las propuestas, con el fin de determinar de acuerdo con la Ley y las exigencias del Pliego de Condiciones cuales son admitidos.

Serán hábiles aquellas propuestas que obtengan en todos los criterios de verificación calificación "HÁBIL".

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enumeran a continuación:

CRITERIO	CALIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HÁBIL / NO HÁBIL
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	HÁBIL / NO HÁBIL
CAPACIDAD TÉCNICA	HÁBIL / NO HÁBIL
CAPACIDAD FINANCIERA	HÁBIL / NO HÁBIL
CAPACIDAD DE LA ORGANIZACIÓN	HÁBIL / NO HÁBIL
TOTAL	**HÁBIL / NO HÁBIL**

2.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Para acreditar la capacidad jurídica de los proponentes, deberán cumplir con los requisitos detallados a continuación, y será "HÁBIL" aquella propuesta que cumpla todos los criterios de capacidad jurídica, de lo contrario se calificará "NO HÁBIL".

Para cumplir con la documentación solicitada en la capacidad jurídica, los proponentes deberán anexar los documentos relacionados a continuación, bajo los parámetros exigidos en el pliego de condiciones:

Nº	DESCRIPCIÓN	PROPONENTE 1: UNIÓN TEMPORAL AS SUCRE	PROPONENTE 3: CONSORCIO BETANIA
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA POR INGENIERO CIVIL O AVALADA	CUMPLE	CUMPLE
2	CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES	CUMPLE	CUMPLE
3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	CUMPLE	CUMPLE
4	DOCUMENTO DE FACULTADES PARA CONTRATAR	N/A	N/A
5	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES-RUP	CUMPLE	CUMPLE
6	CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	CUMPLE	CUMPLE
7	CERTIFICADOS VIGENTES DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES, Y DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC) DEL OFERENTE, DE LA PERSONA JURÍDICA Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE	CUMPLE
8	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO-RUT	CUMPLE	CUMPLE
9	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA REPRESENTANTE LEGAL O PERSONAL NATURAL	CUMPLE	CUMPLE
10	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	CUMPLE	CUMPLE
11	DECLARACIONES BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1474 DE 2011.	CUMPLE	CUMPLE
12	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	CUMPLE	CUMPLE
13	DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES	CUMPLE	CUMPLE
14	DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	CUMPLE	CUMPLE

Nº	DESCRIPCIÓN	PROPONENTE 1: UNIÓN TEMPORAL AS SUCRE	PROPONENTE 3: CONSORCIO BETANIA
15	INFORMACION PARTICIPACION DE SOCIEDADES CONTROLANTES Y CONTROLADAS (Decreto 1600 de 2024)	CUMPLE	CUMPLE
	RESUMEN CAPACIDAD JURÍDICA	**HÁBIL**	**HÁBIL**

Resumen Capacidad Jurídica.

Una vez evaluado los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones del proceso para la verificación de la capacidad jurídica se considera lo siguiente:

	REQUISITO	PROPONENTE 1: UNIÓN TEMPORAL AS SUCRE	PROPONENTE 3: CONSORCIO BETANIA
1	Capacidad Jurídica	HÁBIL	HÁBIL
RESULTADO		**HÁBIL**	**HÁBIL**

3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE- *(Habilitante / No Habilitante)*

I. CONSORCIO BETANIA

EXIGENCIA MINIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE		
	SI	NO	OBSERVACIONES
El proponente debe acreditar experiencia en la ejecución y recibo a satisfacción hasta la fecha de presentación de la propuesta, mediante la acreditación de máximo Cuatro (04) CONTRATOS DE CONSULTORÍA (ya sea de estudios y diseños o interventoría de estudios y diseños) de obras civiles ejecutados con Entidad pública o particulares comprobables que cumpla con lo siguiente:	X		
a) Los objetos estén relacionados con contratos de consultorías (ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS CIVILES O INTERVENTORIA A ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS CIVILES).	X		Los objetos relacionados cumplen con esta condición.
b) La suma de los contratos con que acredite la experiencia deberá ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial del contrato a celebrar expresado en SMMLV.	X		La suma de estos contratos suman 2047.40, que es superior a los 20.16.69
c) Por lo menos uno de los contratos debe ser mayor o igual al 50% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.	X		El contrato de orden 1 es superior al 50% del presupuesto oficial.
d) Por lo menos uno de los contratos debe ser de consultoría de edificaciones en infraestructura institucional.	X		El contrato de orden 4, es de estudios y diseños de edificaciones educativas
e) Uno de estos contratos debe ser de consultorías de edificaciones y tener un área intervenida igual o mayor a 2500 m2.	X		Cumple
f) Uno de estos contratos debe ser de consultorías de edificaciones y haber intervenido mínimo dos plantas.	X		El contrato de orden 4 es una consultoría a una edificación de 2 plantas
g) Uno de estos contratos debe ser de consultorías de edificaciones y haber realizado la intervención mínima a dos edificaciones.	X		El contrato de orden 4 es una consultoría a 2 edificaciones
h) Los contratos deben estar clasificados en cualquiera de los siguientes códigos UNSPSC. **CODIGO DEL CLASIFICADOR UNSPSC** / **DESCRIPCION** 80101600 – Gerencia de proyectos 81101500 – Ingeniería civil y arquitectura	X		Cumple

Resumen Experiencia del Proponente.

Una vez evaluado los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones del proceso para la verificación de la EXPERIENCIA el PROPONENTE **I.CONSORCIO BETANIA**, se considera lo siguiente:

	REQUISITO	I.CONSORCIO BETANIA
1	Experiencia	HÁBIL
TOTAL EXPERIENCIA		**HÁBIL**

4. CAPACIDAD TÉCNICA / PERSONAL DE TRABAJO *(Habilitante / No Habilitante)*

Requisitos Mínimos del Equipo de trabajo Evaluable - Consultoría			
No. De Recursos	**Cargo**	**Requisito Mínimo**	**CUMPLE**
1	DIRECTOR DE CONSULTORÍA DEDICACION: 100%	**Experiencia general:** 36 meses o más de experiencia certificada como ingeniero civil o arquitecto especialista en gerencia de proyectos o gerencia y dirección de obras o Gerencia integral de obras o Gerencia de empresas constructoras o Construcción o similares y afine. **Experiencia especifica:** Experiencia certificada como director de al menos un proyecto de consultoría en edificaciones. Estas certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario competente de la entidad publica contratante, en caso de ser entre particulares, debe aportar contrato de trabajo y planillas de aportes, del periodo donde desarrollo la actividad.	**CUMPLE**
1	RESIDENTE INGENIERO O ARQUITECTO DISEÑADOR DEDICACION: 100%	**Experiencia general:** Arquitecto con 12 meses o más de expedida la tarjeta profesional. **Experiencia especifica:** Experiencia certificada de al menos un proyecto de consultoría en edificaciones. Estas certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario competente de la entidad pública contratante, en caso de ser entre particulares, debe aportar contrato de trabajo y planillas de aportes, del periodo donde desarrollo la actividad.	**CUMPLE**
1	INGENIERO ELECTRICISTA DEDICACION: 100%	**Experiencia general:** Ingeniero electricista o eléctrico con 12 meses o más de expedida la tarjeta profesional. **Experiencia especifica:** Experiencia certificada de al menos un proyecto de consultoría edificaciones. Estas certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario competente de la entidad pública contratante, en caso de ser entre particulares, debe aportar contrato de trabajo y planillas de aportes, del periodo donde desarrollo la actividad.	**CUMPLE**

Resumen Capacidad técnica.

Una vez evaluado los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones del proceso para la verificación de la CAPACIDAD TÉCNICA el PROPONENTE **CONSORCIO BETANIA**, se considera lo siguiente:

	REQUISITO	CONSORCIO BETANIA
1	CAPACIDAD TÉCNICA	HÁBIL
Resultado		**HÁBIL**

5. **CAPACIDAD FINANCIERA -** *(Habilitante / No Habilitante).*

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SUGERIDO	CUMPLE
Índice de liquidez	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	≥ 1,1	CUMPLE
Índice de Endeudamiento	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL X 100	≤ 65%	CUMPLE
Razón de Cobertura de Intereses	UTILIDAD OPERACIONAL / INTERESES	≥ 1.5	CUMPLE

Resumen Capacidad Financiera.

Una vez evaluados los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones del proceso para la verificación de la CAPACIDAD FINANCIERA, el PROPONENTE se considera HÁBIL en este factor de verificación.

	REQUISITO	CONSORCIO BETANIA
1	Índices Financieros	HÁBIL
TOTAL CAPACIDAD FINANCIERA		HÁBIL

6. **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL -** *(Habilitante / No Habilitante)*

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SUGERIDO	CUMPLE
Rentabilidad de Patrimonio	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO X100	≥ 0,02	CUMPLE
Rentabilidad de Activo	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO X 100	≥ 0,01	CUMPLE

Resumen Capacidad Organizacional.

Una vez evaluados los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones del proceso para la verificación de la Capacidad Organizacional del PROPONENTE se considera HÁBIL en este factor de verificación.

	REQUISITO	CONSORCIO BETANIA
1	Capacidad Organizacional	HÁBIL
HABIL / NO HABIL		**HÁBIL**

7. **OFERTA ECONOMICA.**

CUMPLE

8. **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE-** *(Habilitante / No Habilitante)*

II. UNIÓN TEMPORAL AS SUCRE

EXIGENCIA MINIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE		
	SI	NO	OBSERVACIONES
El proponente debe acreditar experiencia en la ejecución y recibo a satisfacción hasta la fecha de presentación de la propuesta, mediante la acreditación de máximo Cuatro (04) CONTRATOS DE CONSULTORÍA (ya sea de estudios y diseños o interventoría de estudios y diseños) de obras civiles ejecutados con Entidad pública o particulares comprobables que cumpla con lo siguiente:	X		
a) Los objetos estén relacionados con contratos de consultorías (ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS CIVILES O INTERVENTORIA A ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS CIVILES).	X		Los objetos relacionados cumplen con esta condición.

b) La suma de los contratos con que acredite la experiencia deberá ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial del contrato a celebrar expresado en SMMLV.	X		La suma de estos contratos suman 3878.54, que es superior a los 2016.69
c) Por lo menos uno de los contratos debe ser mayor o igual al 50% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.	X		El contrato de orden 1 es superior al 50% del presupuesto oficial.
d) Por lo menos uno de los contratos debe ser de consultoría de edificaciones en infraestructura institucional.	X		El contrato de orden 1, es de estudios y diseños de edificaciones militares
e) Uno de estos contratos debe ser de consultorías de edificaciones y tener un área intervenida igual o mayor a 2500 m2.	X		Cumple
f) Uno de estos contratos debe ser de consultorías de edificaciones y haber intervenido mínimo dos plantas.	X		El contrato de orden 3 es una consultoría a una edificación de 2 plantas
g) Uno de estos contratos debe ser de consultorías de edificaciones y haber realizado la intervención mínima a dos edificaciones.	X		El contrato de orden 3 es una consultoría a 2 edificaciones
h) Los contratos deben estar clasificados en cualquiera de los siguientes códigos UNSPSC. **CODIGO DEL CLASIFICADOR UNSPSC** / **DESCRIPCION** 80101600 – Gerencia de proyectos 81101500 – Ingeniería civil y arquitectura	X		Cumple

Resumen Experiencia del Proponente.

Una vez evaluado los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones del proceso para la verificación de la EXPERIENCIA el PROPONENTE **UNIÓN TEMPORAL AS SUCRE,** se considera lo siguiente:

	REQUISITO	UNIÓN TEMPORAL AS SUCRE
1	Experiencia	HÁBIL
TOTAL EXPERIENCIA		**HÁBIL**

9. CAPACIDAD TÉCNICA / PERSONAL DE TRABAJO *(Habilitante / No Habilitante)*

Requisitos Mínimos del Equipo de trabajo Evaluable - Consultoría			
No. De Recursos	**Cargo**	**Requisito Mínimo**	**CUMPLE**
1	DIRECTOR DE CONSULTORÍA DEDICACION: 100%	**Experiencia general:** 36 meses o más de experiencia certificada como ingeniero civil o arquitecto especialista en gerencia de proyectos o gerencia y dirección de obras o Gerencia integral de obras o Gerencia de empresas constructoras o Construcción o similares y afine. **Experiencia especifica:** Experiencia certificada como director de al menos un proyecto de consultoría en edificaciones. Estas certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario competente de la entidad publica contratante, en caso de ser entre particulares, debe aportar contrato de trabajo y planillas de aportes, del periodo donde desarrollo la actividad.	**RECHAZADO** **Una vez analizada la respuesta presentada por la Unión Temporal AS SUCRE al traslado de la observación formulada por el veedor ciudadano, la Entidad considera que los argumentos expuestos no desvirtúan la inconsistencia advertida respecto de la acreditación de la experiencia específica del profesional Gustavo Alonso Yepes Yepes.** **En efecto, la observación no tuvo como finalidad afirmar la existencia de una falsedad documental ni desconocer la participación del profesional dentro del Contrato No. 3306-12 de 2021. Su objeto consistió en poner de presente una inconsistencia objetiva entre los documentos aportados para acreditar la experiencia exigida por el pliego de condiciones, solicitando a la Entidad verificar cuál de ellos reflejaba la realidad de la ejecución contractual.** **Del análisis de la documentación obrante en el expediente se evidencia que la certificación**

Requisitos Mínimos del Equipo de trabajo Evaluable - Consultoría			
No. De Recursos	**Cargo**	**Requisito Mínimo**	**CUMPLE**
			expedida por SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA S.A. – SODINSA S.A. señala que el ingeniero Gustavo Alonso Yepes Yepes desempeñó el cargo de Director del Proyecto; sin embargo, la certificación expedida por la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU, entidad contratante del proyecto, únicamente lo identifica como Ingeniero Civil Especialista en Diseño de Estructuras, sin hacer referencia al ejercicio de funciones como Director del Proyecto. Frente a dicha inconsistencia, la respuesta presentada por la Unión Temporal AS SUCRE no aporta elementos de prueba adicionales que permitan demostrar de manera objetiva que el citado profesional ejerció efectivamente el cargo de Director del Proyecto durante la ejecución del contrato. Los argumentos expuestos por el proponente se limitan a sostener que, dada la complejidad del contrato, era posible que existieran funciones adicionales de dirección o coordinación y que la ficha técnica permitía al consultor organizar libremente su equipo de trabajo. No obstante, tales afirmaciones corresponden a explicaciones hipotéticas sobre la posibilidad de que dicho cargo hubiera existido, mas no constituyen prueba de que el profesional efectivamente hubiese desempeñado tales funciones. En ese sentido, el hecho de que la ficha técnica no prohibiera la existencia de personal adicional no acredita, por sí solo, que el ingeniero Gustavo Alonso Yepes Yepes hubiera ejercido el cargo de Director del Proyecto. La posibilidad jurídica o técnica de crear cargos internos dentro de la organización del consultor no sustituye la necesidad de acreditar de manera cierta y verificable la experiencia específica exigida por el pliego de condiciones. De igual manera, la respuesta al traslado no allega documentos que permitan corroborar el ejercicio del referido cargo, tales como actos internos de designación, organigramas del proyecto, actas de comité, informes, comunicaciones oficiales u otros soportes contemporáneos a la ejecución contractual que permitan establecer que el profesional actuó efectivamente como Director del Proyecto. En consecuencia, subsiste la inconsistencia inicialmente advertida entre la certificación expedida por el contratista y la certificación emitida por la entidad contratante, circunstancia que impide tener plenamente acreditada la experiencia específica exigida para el perfil ofertado. Debe recordarse que, en los procesos de selección objetiva, corresponde al proponente acreditar de manera suficiente, clara, verificable y libre de

Requisitos Mínimos del Equipo de trabajo Evaluable - Consultoría			
No. De Recursos	**Cargo**	**Requisito Mínimo**	**CUMPLE**
			contradicciones el cumplimiento de los requisitos exigidos por el pliego de condiciones. Cuando persisten inconsistencias relevantes respecto del soporte documental de la experiencia, la Entidad no puede suplir tales deficiencias mediante inferencias o presunciones favorables al oferente, pues ello vulneraría los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva y responsabilidad que rigen la contratación estatal. **Por las razones expuestas, la Entidad concluye que la respuesta presentada por la Unión Temporal AS SUCRE no desvirtúa la inconsistencia advertida ni acredita plenamente que el ingeniero Gustavo Alonso Yepes Yepes hubiera desempeñado el cargo de Director del Proyecto en el Contrato No. 3306-12 de 2021. En consecuencia, la experiencia específica aportada para dicho perfil no puede ser tenida como válida para efectos de la evaluación del presente proceso de selección, debiendo efectuarse la correspondiente valoración conforme a las reglas previstas en el pliego de condiciones.es importante dejar claro que la entidad en la etapa preliminar considero que usted estaba habil por este criterio, no obstante ante la advertencia hecha por el veedor no se puede dejar pasar por alto la anomalia e inconsistencia de los cargos certificados,** **Por tal motivo el oferente se encuentra imnerso en la causal "** **Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad. "**
1	RESIDENTE INGENIERO O ARQUITECTO DISEÑADOR DEDICACION: 100%	**Experiencia general:** Arquitecto con 12 meses o más de expedida la tarjeta profesional. **Experiencia especifica:** Experiencia certificada de al menos un proyecto de consultoría en edificaciones. Estas certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario competente de la entidad pública contratante, en caso de ser entre particulares, debe aportar contrato de trabajo y planillas de aportes, del periodo donde desarrollo la actividad.	**No cumple la certificación aportada es de contratos de prestaciones de servicios, mas no es responsables de los diseños realizados, pues este se encuentra es como apoyo a la entidad , mas no hace parte de un equipo interdisciplinario consultor.(no subsano en debida forma).** **la entidad se permite manifestar que, lo que esta cuestionado la entidad no es la modalidad de contratación del profesional, si no las obligaciones de y actividades realizadas en el marco de sus contratos, pues la certificación ponderables por ejemplo, da fe que sus actividades son de apoyos a proyectos de obras civiles, seguimiento, asistencias a comité de obras, entre otras no obstante, de igua manera es importante señalar que las certificacones habilitantes aportadas, son de fechas anteriores a la de expedición de la TP, del profesional, para lo cual no pudo haber ejercido como profesional, sin tener este documento que, es la que autoriza a ejercer la profesión, en es sentido la entidad no accede y rechaza su oferta, y la habilitante no es concluyente que sea responsable de los diseños, por lo que se rechaza su oferta.**

Requisitos Mínimos del Equipo de trabajo Evaluable - Consultoría			
No. De Recursos	**Cargo**	**Requisito Mínimo**	**CUMPLE**
1	INGENIERO ELECTRICISTA DEDICACION: 100%	**Experiencia general:** Ingeniero electricista o eléctrico con 12 meses o más de expedida la tarjeta profesional. **Experiencia especifica:** Experiencia certificada de al menos un proyecto de consultoría edificaciones. Estas certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario competente de la entidad pública contratante, en caso de ser entre particulares, debe aportar contrato de trabajo y planillas de aportes, del periodo donde desarrollo la actividad.	**CUMPLE**

Resumen Capacidad técnica.

Una vez evaluado los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones del proceso para la verificación de la CAPACIDAD TÉCNICA el PROPONENTE **UNIÓN TEMPORAL AS SUCRE,** se considera lo siguiente:

	REQUISITO	**UNIÓN TEMPORAL AS SUCRE**
1	CAPACIDAD TÉCNICA	NO HÁBIL
Resultado		**RECHAZADO**

10. CAPACIDAD FINANCIERA - *(Habilitante / No Habilitante).*

INDICADOR	**FÓRMULA**	**MARGEN SUGERIDO**	**CUMPLE**
Índice de liquidez	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	≥ 1,1	CUMPLE
Índice de Endeudamiento	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL X 100	≤ 65%	CUMPLE
Razón de Cobertura de Intereses	UTILIDAD OPERACIONAL / INTERESES	≥ 1.5	CUMPLE

Resumen Capacidad Financiera.

Una vez evaluados los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones del proceso para la verificación de la CAPACIDAD FINANCIERA, el PROPONENTE se considera HÁBIL en este factor de verificación.

	REQUISITO	**UNIÓN TEMPORAL AS SUCRE**
1	Índices Financieros	HÁBIL
TOTAL CAPACIDAD FINANCIERA		HÁBIL

11. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - *(Habilitante / No Habilitante)*

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	**FÓRMULA**	**MARGEN SUGERIDO**	**CUMPLE**
Rentabilidad de Patrimonio	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO X100	≥ 0,02	CUMPLE
Rentabilidad de Activo	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO X 100	≥ 0,01	CUMPLE

Resumen Capacidad Organizacional.

Una vez evaluados los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones del proceso para la verificación de la Capacidad Organizacional del PROPONENTE se considera HÁBIL en este factor de verificación.

	REQUISITO	**UNIÓN TEMPORAL AS SUCRE**
1	Capacidad Organizacional	HÁBIL
HABIL / NO HABIL		**HÁBIL**

12. OFERTA ECONOMICA.

CUMPLE

RESUMEN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El resumen de los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas realizado y detallado en los numerales anteriores, es el siguiente:

CRITERIO	PROPONENTE 1: UNIÓN TEMPORAL AS SUCRE	PROPONENTE 3: CONSORCIO BETANIA
JURIDICOS	NO HÁBIL	HÁBIL
EXPERIENCIA	HÁBIL	HABIL
a. Experiencia especifica	HÁBIL	HÁBIL
CAPACIDAD TÉCNICA	NO HÁBIL	HÁBIL
CAPACIDAD FINANCIERA	HÁBIL	HÁBIL
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HÁBIL	HÁBIL
OFERTA ECONOMICA	HÁBIL	HÁBIL
TOTAL	**RECHAZADO**	**HÁBIL**

13. EVALUACIÓN DE LOS FACTORES QUE DETERMINAN EL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE.

Los factores de evaluación tendrán un puntaje máximo de 1.000 puntos, distribuidos así:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
EXPERIENCIA ESPECIFICA	745
APOYO A INDUSTRIA NACIONAL	200
FORMACION Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y CALIDAD	30
FOMENTO INCLUSION POBLACION CON DISCAPACIDAD	20
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2,5
MIPYME	2,5
PUNTAJE TOTAL	**1000**

Se aclara que se realiza la siguiente ponderación, sin embargo la UNIÓN TEMPORAL AS SUCRE deberá subsanar lo solicitado para efectos de obtener el puntaje.

13.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE MÁXIMO 745 PUNTOS.CONSORCIO BETANIA

Se asignará el puntaje de la siguiente forma:

El proponente que acredite experiencia adicional a la aportada a la experiencia habilitante y adicional a la aportada obtendrá el siguiente puntaje:

REQUISITO	TOTAL, POR CRITERIO	OBTENIDO
Si el oferente acredita un contrato de consultoría adicional al habilitante, que dentro de su alcance u objeto contenga la elaboración de estudios y diseños de Edificaciones	100	
Si el oferente acredita dos contratos de consultoría adicional al habilitante, que dentro de su alcance u objeto contenga la elaboración de estudios y diseños de Edificaciones	200	
Si el oferente acredita tres contratos de consultoría adicional al habilitante, que dentro de su alcance u objeto contenga la elaboración de estudios y diseños de Edificaciones	300	
Si el oferente acredita cuatro contratos de consultoría adicional al habilitante, que dentro de su alcance u objeto contenga la	400	

REQUISITO	TOTAL, POR CRITERIO	OBTENIDO
elaboración de estudios y diseños de Edificaciones		
Si el oferente acredita cinco contratos de consultoría adicional al habilitante, que dentro de su alcance u objeto contenga la elaboración de estudios y diseños de Edificaciones	650	
Si el oferente acredita seis contratos de consultoría adicional al habilitante, que dentro de su alcance u objeto contenga la elaboración de estudios y diseños de Edificaciones	745	745 El oferente presenta 6 contratos
Para ello deberá diligenciar el ANEXO 4B de los presentes pliegos y relacionar el (los) contrato (s) o constancia (s) en el mismo orden enunciando el folio del RUP donde lo relaciona. El no diligenciamiento del ANEXO 4B, será causal de NO CUMPLE.		Puntaje obtenido 745 puntos

Resultado:

CONCEPTO	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	745	745 PUNTOS

13.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 200 PUNTOS

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje	PUNTAJE OBTENIDO
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	200	200 PUNTOS
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	25	

RESULTADO/El oferente suscribe el formato de apoyo a industria nacional.

CONCEPTO	PUNTAJE OFRECIDO	PUNTAJE OBTENIDO
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	200	200

13.3. FACTOR FORMACION Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO: (30 PUNTOS)

Requisitos Mínimos del Equipo de trabajo - Consultoría				
No. De Recursos	**Cargo**	**Requisito Mínimo**	**Puntaje**	**Puntaje obtenido**
1	DIRECTOR DE CONSULTORÍA	Una certificación adicional como director de consultoría, cuyo objeto haya sido estudios y diseños para la construcción de edificaciones	10	10
1	INGENIERO O ARQUITECTO DISEÑADOR	Una certificación adicional como arquitecto diseñador, cuyo objeto haya sido estudios y diseños para la construcción de edificaciones	10	10
1	INGENIERO ELECTRICISTA	Una certificación adicional como ingeniero electricista, cuyo objeto haya sido estudios y diseños para la construcción de edificaciones	10	10

Resultado:cumple

CONCEPTO	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
FACTOR FORMACION Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO	30	30 PUNTOS

13.4. PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MÁXIMO 20 PUNTOS)

Para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, en el presente proceso se otorgan 20 puntos a los proponentes que acrediten alguna de las siguientes situaciones:

1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo a las siguientes situaciones y deberá acreditarse conforme se indica a continuación:

1. Persona Natural (Profesión Liberal)	**2. Persona Natural (Comerciante)**	**3. Persona Jurídica (Propiedad >50%)**	**4. Persona Jurídica (Vínculo laboral en nivel Directivo)**
Persona Natural con discapacidad que ejerza una profesión liberal.	**Persona Natural con discapacidad** que haya realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha del cierre del proceso de selección.	**Personas jurídicas** donde más del 50% de sus acciones, partes de interés o cuotas participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha del cierre del proceso de selección.	**Personas jurídicas** que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
Documentos:	**Documentos:**	**Documentos:**	**Documentos:**
• Cédula / Pasaporte / Cédula de extranjería.	• Cédula / Pasaporte / Cédula de extranjería.	• Cédula / Pasaporte / Cédula de extranjería del socio con discapacidad.	• Cédula / Pasaporte / Cédula de extranjería de los trabajadores con discapacidad.
• Certificado de discapacidad (Minsalud).	• Certificado de discapacidad (Minsalud).	• Certificado de discapacidad (Minsalud) de los socios.	• Certificado de discapacidad (Minsalud) del empleado.
• Título profesional.	• Registro mercantil.	• Certificado del representante legal y el revisor fiscal o el contador donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo que las personas con discapacidad han mantenido su participación.	• Certificado del representante legal y el revisor fiscal o el contador donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan los cargos del nivel directivo del proponente y su tiempo de vinculación.
		• Copia del certificado de existencia y representación.	• Copia de contratos laborales o certificación laboral con las funciones.
			• Certificado de aportes a Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Resultado:

CONCEPTO	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
8.4. PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	20	0 PUNTOS

13.5. PUNTAJES ADICIONALES – CRITERIO DIFERENCIAL (DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL DECRETO 1086 DE 2021)

Para emprendimientos y empresas de mujeres – 2,5 PUNTOS

Se otorgará un puntaje adicional de 2,5 a los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021).

Tratándose de proponentes plurales, este puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021).

RESULTADO/ unas de las sociedades consorciadas tiene como accionista a una mujer por la que la hace acreededora de los 2,5 puntos.

CONCEPTO	PUNTAJE OFRECIDO	PUNTAJE OBTENIDO
Acreditacacion de Mujeres	2,5	2,5

Mipymes – 2,5 PUNTOS

Se otorgará un puntaje adicional de 2,5 a los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten la condición de Mipyme de conformidad a lo indicado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021).

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme (artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021) y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

RESULTADO/ unas de las sociedades consorciadas tiene la condicion de mipymes por lo que obiene los 2,5 puntos.

CONCEPTO	PUNTAJE OFRECIDO	PUNTAJE OBTENIDO
Acreditación de MiPymes	2,5	2,5

14. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE MÁXIMO 745 PUNTOS: UNIÓN TEMPORAL AS SUCRE

Se asignará el puntaje de la siguiente forma:

El proponente que acredite experiencia adicional a la aportada a la experiencia habilitante y adicional a la aportada obtendrá el siguiente puntaje:

REQUISITO	TOTAL, POR CRITERIO	OBTENIDO
Si el oferente acredita un contrato de consultoría adicional al habilitante, que dentro de su alcance u objeto contenga la elaboración de estudios y diseños de Edificaciones	100	
Si el oferente acredita dos contratos de consultoría adicional al habilitante, que dentro de su alcance u objeto contenga la elaboración de estudios y diseños de Edificaciones	200	
Si el oferente acredita tres contratos de consultoría adicional al habilitante, que dentro de su alcance u objeto contenga la elaboración de estudios y diseños de Edificaciones	300	
Si el oferente acredita cuatro contratos de consultoría adicional al habilitante, que dentro de su alcance u objeto contenga la elaboración de estudios y diseños de Edificaciones	400	
Si el oferente acredita cinco contratos de consultoría adicional al habilitante, que dentro de su alcance u objeto contenga la	650	

REQUISITO	TOTAL, POR CRITERIO	OBTENIDO
elaboración de estudios y diseños de Edificaciones		
Si el oferente acredita seis contratos de consultoría adicional al habilitante, que dentro de su alcance u objeto contenga la elaboración de estudios y diseños de Edificaciones	745	745 El oferente presenta 6 contratos
Para ello deberá diligenciar el ANEXO 4B de los presentes pliegos y relacionar el (los) contrato (s) o constancia (s) en el mismo orden enunciando el folio del RUP donde lo relaciona. El no diligenciamiento del ANEXO 4B, será causal de NO CUMPLE.		Puntaje obtenido 745 puntos

Resultado:

CONCEPTO	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	745	745 PUNTOS

14.1. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 200 PUNTOS

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje	PUNTAJE OBTENIDO
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	200	200 PUNTOS
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	25	

RESULTADO/El oferente suscribe el formato de apoyo a industria nacional.

CONCEPTO	PUNTAJE OFRECIDO	PUNTAJE OBTENIDO
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	200	200

14.2. FACTOR FORMACION Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO: (30 PUNTOS)

Requisitos Mínimos del Equipo de trabajo - Consultoría				
No. De Recursos	**Cargo**	**Requisito Mínimo**	**Puntaje**	**Puntaje obtenido**
1	DIRECTOR DE CONSULTORÍA	Una certificación adicional como director de consultoría, cuyo objeto haya sido estudios y diseños para la construcción de edificaciones	10	10
1	INGENIERO O ARQUITECTO DISEÑADOR	Una certificación adicional como arquitecto diseñador, cuyo objeto haya sido estudios y diseños para la construcción de edificaciones	10	0
1	INGENIERO ELECTRICISTA	Una certificación adicional como ingeniero electricista, cuyo objeto haya sido estudios y diseños para la construcción de edificaciones	10	10

Resultado:no se le otorga el puntaje toda vez que estos profesionales no habiltaron en debida forma.

CONCEPTO	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
FACTOR FORMACION Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO	30	20 PUNTOS

14.3. PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MÁXIMO 20 PUNTOS)

Para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, en el presente proceso se otorgan 20 puntos a los proponentes que acrediten alguna de las siguientes situaciones:

1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo a las siguientes situaciones y deberá acreditarse conforme se indica a continuación:

1. Persona Natural (Profesión Liberal)	**2. Persona Natural (Comerciante)**	**3. Persona Jurídica (Propiedad >50%)**	**4. Persona Jurídica (Vínculo laboral en nivel Directivo)**
Persona Natural con discapacidad que ejerza una profesión liberal.	**Persona Natural con discapacidad** que haya realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha del cierre del proceso de selección.	**Personas jurídicas** donde más del 50% de sus acciones, partes de interés o cuotas participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha del cierre del proceso de selección.	**Personas jurídicas** que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
Documentos:	**Documentos:**	**Documentos:**	**Documentos:**
• Cédula / Pasaporte / Cédula de extranjería.	• Cédula / Pasaporte / Cédula de extranjería.	• Cédula / Pasaporte / Cédula de extranjería del socio con discapacidad.	• Cédula / Pasaporte / Cédula de extranjería de los trabajadores con discapacidad.
• Certificado de discapacidad (Minsalud).	• Certificado de discapacidad (Minsalud).	• Certificado de discapacidad (Minsalud) de los socios.	• Certificado de discapacidad (Minsalud) del empleado.
• Título profesional.	• Registro mercantil.	• Certificado del representante legal y el revisor fiscal o el contador donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo que las personas con discapacidad han mantenido su participación.	• Certificado del representante legal y el revisor fiscal o el contador donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan los cargos del nivel directivo del proponente y su tiempo de vinculación.
		• Copia del certificado de existencia y representación.	• Copia de contratos laborales o certificación laboral con las funciones.
			• Certificado de aportes a Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Resultado:

CONCEPTO	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
8.4. PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	20	20 PUNTOS

14.4. PUNTAJES ADICIONALES – CRITERIO DIFERENCIAL (DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL DECRETO 1086 DE 2021)

Para emprendimientos y empresas de mujeres – 2,5 PUNTOS

Se otorgará un puntaje adicional de 2,5 a los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021).

Tratándose de proponentes plurales, este puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021).

RESULTADO/ unas de las sociedades consorciadas tiene como accionista a una mujer por la que la hace acreededora de los 2,5 puntos.

CONCEPTO	PUNTAJE OFRECIDO	PUNTAJE OBTENIDO
Acreditacacion de Mujeres	2,5	2,5

Mipymes – 2,5 PUNTOS

Se otorgará un puntaje adicional de 2,5 a los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten la condición de Mipyme de conformidad a lo indicado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021).

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme (artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021) y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

RESULTADO/ unas de las sociedades consorciadas tiene la condicion de mipymes por lo que obiene los 2,5 puntos.

CONCEPTO	PUNTAJE OFRECIDO	PUNTAJE OBTENIDO
Acreditación de MiPymes	2,5	2,5

RESULTADO FINAL CRITERIOS DE PONDERACION

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE PLIEGO	PROPONENTE 1: UNIÓN TEMPORAL AS SUCRE	PROPONENTE 3: CONSORCIO BETANIA
EXPERIENCIA ESPECIFICA	745	745	745
APOYO A INDUSTRIA NACIONAL	200	200	200
FORMACION Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y CALIDAD	30	20	30
FOMENTO INCLUSION POBLACION CON DISCAPACIDAD	20	20	0
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2,5	2,5	2,5
MIPYME	2,5	2,5	2,5
PUNTAJE TOTAL	1000	990	980

15. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Para el proceso de Selección Abreviada **No. CM-003-2026,** se presentaron cinco oferentes a participar: UNIÓN TEMPORAL AS SUCRE, CONSORCIO SUCRE 2026, CONSORCIO BETANIA, CONSORCIO ESTUDIOS Y DISEÑOS INFRAESTRUCTURA y BAZZANI GROUP SAS BIC.

Que los proponentes; CONSORCIO SUCRE 2026, CONSORCIO ESTUDIOS Y DISEÑOS INFRAESTRUCTURA y BAZZANI GROUP SAS BIC, resultaron rechazados en el informe preliminar de evaluación por encontrarse incursos en la causal No. (n) del numeral 3.4 de los pliegos de condiciones.

Que el oferente UNIÓN TEMPORAL AS SUCRE, fue rechazada en el informe final del presente proceso.

Que la oferta presentada por el oferente CONSORCIO BETANIA fue considerada hábil en los componentes jurídicos, de experiencia, financieros y organizacional y técnicos establecidas en el pliego de condiciones.

De acuerdo con lo descrito, se informa que la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO BETANIA**, es la ubicada en el primer lugar del orden de calificación; por lo tanto, los miembros del comité evaluador dentro de las competencias que se le asignan a cada uno, se recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso por **CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-003-2026** al proponente

CONSORCIO BETANIA, representado legalmente por **ENRIQUE CARLOS LOPEZ HERNANDEZ,** identificado con C. C. No. 92.098.813 de Galeras, por un valor de **TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($3.531.046.532) IVA INCLUIDO.**

Para constancia de la presente Acta de evaluación y de todo lo en ella consignado, se firma en Sincelejo el día (7) de julio de 2026, por el comité evaluador que intervino en el mismo.

JORGE ALBERTO ROMERO ROMERO
Secretario de Infraestructura
Evaluador capacidad técnica y criterios de ponderación

EVELIN LORDUY GARCÍA
Profesional Universitario
Evaluadora capacidad técnica y criterios de ponderación

ALDAIR MEZA HERNANDEZ
Asesor externo- Subsecretaria de Contratación
Evaluador capacidad Financiera y Organizacional

IRINA PAOLA LUNA NARVAEZ
Asesora externa- Subsecretaria de Contratación
Evaluadora criterios jurídicos.